

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No. - - 10 2 8

11 ABR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - PUEAA**

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 4041 de 2017 de la CAM, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución CAM No. 1494 de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección Territorial Norte de la CAM, modificó la Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada "Río Cabrera", otorgada inicialmente mediante la Resolución CAM No. 1333 del 02 de diciembre de 2004, modificada por las Resoluciones CAM Nos. 846 de 2009, 3707 de 2010, 1221 de 2016 y 2154 de 2018, a favor de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego "USOALFONSO", identificada con Nit. 800.150.759-6, representada legalmente por el señor Jairo Gutiérrez Valderrama, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.528 de Neiva (H), en un caudal de 2.325,77 LTS, bajo los siguientes parámetros y usos:

<b>Punto de captación</b>	
Coordenadas planas	886662E - 861729N

USO	Cantidad	Modulo	Q (lps)
Riego arroz	999,96 Ha	2,0 Lt/seg/Ha	1.999,92
Piscícola (12 proyectos)	93,10 Ha	3,5 Lt/seg/Ha	325,85
<b>TOTAL</b>			<b>2.325,77</b>

Que el Artículo Décimo Segundo de la Resolución CAM No. 1494 de 2023 estableció:

**"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego - USOALFONSO, con Nit. 800.150.759-6, deberá en un término máximo de sesenta días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presentar para aprobación de esta Corporación, El Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, agotando el trámite establecido para ello." (Negrilla y subrayado propio).

Mediante oficio de entrada con radicado CAM No. 2024-E 5378 del 21 de febrero de 2024, la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego "USOALFONSO", identificada con Nit. 800.150.759-6, titular de la concesión otorgada; presenta para su aprobación, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado, para dar alcance a lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución CAM No. 1494 de 2023.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 05 Jul 18

Conforme lo anterior, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, una vez verificada la información allegada por el interesado, se emitió el Concepto Técnico No. 3708 del 16 de octubre de 2024, en el cual se expone:

“ ...

## **2) ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

*De acuerdo con lo anterior, se procedió a evaluar el programa de ahorro y uso eficiente del agua PUEAA, presentado por la Señora Yesinith Cerquera Bahamón, gerente de La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego USOALFONSO, correspondiente a la siguiente concesión:*

*Derivación: Río Cabrera*

*Propietario(s) del Predio: Distrito de Riego USOALFONSO.*

*Nombre del Predio: Distrito de Riego USOALFONSO*

*Área Predio: 1093,06*

*Usos Autorizados: 999,96 Ha Arroz y 93,10 Ha piscícola.*

*Caudal Asignado: 2,325.77 LPS.*

*La presente evaluación del documento Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEAA se regirá acorde a la Ley 373 de 1997, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1090 del 2018 y la Resolución 1257 del 2018; el formato para la presentación PUEAA propuesto por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM F-CAM-349 Versión 3, el cual establece las orientaciones y los lineamientos mínimos exigidos para que los usuarios beneficiarios de concesión de aguas superficiales cumplan con la mencionada normatividad ambiental y presenten el respectivo documento para su revisión y aprobación.*

*Atendiendo dichas orientaciones y lineamientos, como parte integral del presente concepto, se evaluó la siguiente estructura:*

### **1. Información General de la Concesión:**

*- Indica nombre de la fuente: Río Cabrera.*

*-Indica coordenadas del punto de captación: 861729N – 886662W*

*-Indica el tipo de corriente (lótico y/o léntico): Lótico.*

*-Indica el caudal concesionado (Lt/sg): 2,325.77 LPS.*

*-Indica el caudal captado (Lt/sg): 2,325.77 LPS.*

*-Identifica la subzona hidrográfica o unidad hidrológica: (2114) – Río Cabrera.*

### **2. Diagnóstico del PUEAA**

#### **2.1 Línea base de oferta de agua:**

##### **2.1.1 Identificación de riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora:**

*- El río Cabrera se caracteriza por continuas crecientes, avalanchas, lo que puede ocasionar movimientos de masas o deslizamientos en épocas de altas precipitaciones (invierno) y en épocas de bajas.*

*- En la zona son frecuentes los incendios forestales por quemas para realizar siembras.*

*- Degradación por acción de la erosión del suelo, el grado de erosión en las zonas de ubicación de las obras que componen el sistema varía, determinando para las obras de captación, desarenador y tanque de almacenamiento principal.*

##### **2.1.2 Identificación Fuentes alternas de abastecimiento:**

*- Agua Lluvia: NO APLICA*

*- Reúso: NO APLICA.*

*- Otras:  ¿Cuáles?:*

#### **2.2 Línea base de demanda de agua**

**2.2.1. Indica número de usuarios y/o suscriptores: 332**

**2.2.2. Indica consumo de agua por usuario, suscriptor: 2.0 Lps y 3.5 Lps.**

**2.2.3. Proyección demanda anual de agua, periodo de la concesión: 73345482,72**

*- Descripción del sistema y método de medición del caudal utilizado:*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Se realizó un aforo directo por flotador, donde se arroja inicialmente 4 pimpones para calcular el tiempo que se tarda en recorrer una distancia determinada. Para ello inicialmente se elige un tramo uniforme del canal, se toman los datos de longitud, ancho (en ambos extremos del tramo) y profundidad (tres veces en cada extremo y en diferentes puntos), con estos datos se halla el volumen de agua. En el extremo superior se deja caer el flotador (descrito líneas arriba), Para tener mayor exactitud esta operación se debe repetir 5 veces y se determina el promedio del tiempo.

Información para prestadores del servicio Público de Acueducto:

- Cobertura Acueducto %: N/A
- % Perdidas Comerciales: N/A
- Índice de agua no contabilizada: N/A
- # macromedidores: N/A
- % conexiones fraudulentas: N/A
- Cobertura Micromedición %: N/A

Pérdidas por componente en el sistema:

-Descripción del sistema de captación; incluye tipo, dimensiones, caudal (entrada, salida) y estado (bueno, regular y/o malo):

-Estado: Bueno X

El usuario realiza una descripción de los componentes: Sistema de Captación, Aducción derivación, Tanque Desarenador, Sistema de Conducción.

-Define el % de pérdidas de agua por cada componente: Estima un 24 % de pérdidas de agua en el sistema.

- Descripción del Balance del Sistema: El caudal de ingreso al sistema es 2325,77 lps, esta se da a través de una la bocatoma lateral y se conduce por una infraestructura de canal abierto hasta llegar a los predios beneficiados, por tal motivo, las pérdidas del balance hídrico corresponden a la estimación de pérdidas de los componentes del sistema como lo es la captación, el recorrido de conducción y también teniendo en cuenta el aforo volumétrico.

- Descripción de la metodología de cálculo de las pérdidas de agua: Realiza descripción.

- Identificar las acciones desarrolladas para el ahorro en el uso del agua que se realizan (cuando aplique; es decir cuando se realice el uso del agua):

<b>2.2.7. Identificar las acciones desarrolladas para el ahorro en el uso del agua que se realizan (cuando aplique; es decir cuando se realice el uso del agua):</b>
Limpieza de canales-extracción de sedimentos
Mantenimiento de obras hidráulicas
Limpieza canales- fumigación malezas
Capacitación en uso eficiente y ahorro del agua

Representante legal: YESINITH CERQUERA BAHAMON C.C. 36181031
*El contenido del Diagnóstico en el marco del PUEAA puede ampliarse en formato PDF en la medida que el usuario identifique elementos adicionales que requieran ser plasmados para la sustentar la planificación del uso que realiza del agua.
*Anexar archivos que se requieran y soporten el diagnóstico del Sistema, Planos, Fotos etc.
*Los planos que se adjunten de las nuevas obras deberán estar debidamente firmados.

**Fuente 2. Tomado del PUEAA con Rad: 2024E 29903.**

### 3. Objetivo del PUEAA

-Define para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad:

- Formular e implementar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA, de acuerdo a los parámetros establecidos por la normativa ambiental nacional que garantice la conservación, protección y recuperación de las cuencas hídricas, el abastecimiento de la

demanda de agua para consumo humano, el uso eficiente y manejo optimo del recurso hídrico.

**4. Plan de acción del PUEAA**

-Define y describe los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua:  
 Se evidencia la descripción y explicación de las actividades propuestas para un horizonte de 5 años con reflejo de los costos de cada actividad. Las actividades propuestas son:

4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros	APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación	N/A
<b>Descripción del Proyecto:</b>	<b>Nombre del proyecto:</b>		Mantenimiento del sistema de captación	
	<b>Objeto del proyecto:</b>		Mantener en buen estado el sistema de captación del recurso hídrico	

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Representante legal									
				Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Mantenimiento procedimiento	Cantidad de mantenimientos programados/Cantidad de mantenimientos realizados X100	%	1	1	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000
Mantenimiento de las compuertas de la locomotora	Cantidad de mantenimientos programados/Cantidad de mantenimientos realizados X100	%	1	2	\$ 15.000.000	2	\$ 15.000.000	2	\$ 15.000.000	2	\$ 15.000.000	2	\$ 15.000.000
limpieza canales para la extracción de los sedimentos del fondo	Número de jornadas planeadas/ Número de jornadas realizadas X100	%	1	1	\$ 90.000.000	1	\$ 90.000.000	1	\$ 90.000.000	1	\$ 90.000.000	1	\$ 90.000.000
limpieza de canales para desmalezar las orillas	Número de jornadas planeadas/ Número de jornadas realizadas X100	%	1	3	\$ 22.400.000	3	\$ 22.400.000	3	\$ 22.400.000	3	\$ 22.400.000	3	\$ 22.400.000
<b>Costo Total del Proyecto:</b>			<b>\$ 652.000.000</b>	Costo total del proyecto en SMMLV				<b>\$ 562,07</b>					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otras copias)				Registro fotográfico, control de registros									

**Fuente. Tomado del PUEAA con Rad: 2024E 29903.**

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial	APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación	N/A									
<b>Descripción del Proyecto:</b>	<b>Nombre del proyecto:</b>		Conservación y preservación de los ecosistemas										
	<b>Objeto del proyecto:</b>		Establecer actividades que permitan contribuir a la conservación y preservación de los ecosistemas										
	<b>Actor(es)/Responsable(s):</b>		Representante legal										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Representante legal									
				Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realiza: siembra de alevinos de especies nativas en el Río Capirera	Cantidad de alevinos proyectados/ Cantidad de alevinos sembrados X100	%	0	2000	\$ 500.000	2000	\$ 500.000	2000	\$ 500.000	2000	\$ 500.000	2000	\$ 500.000
<b>Costo Total del Proyecto:</b>			<b>\$ 1.500.000,00</b>	Costo total del proyecto en SMMLV				<b>\$ 1,29</b>					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)				Registro fotográfico, factura de compra y certificado de siembra de alevinos emitido por la AUNAP									

**Fuente. Tomado del PUEAA con Rad: 2024E 29903.**

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción	APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	Observación	N/A									
<b>Descripción del Proyecto:</b>	<b>Nombre del proyecto:</b>		Revisión del canal										
	<b>Objeto del proyecto:</b>		Identificar las fugas del canal										
	<b>Actor(es)/Responsable(s):</b>		Representante legal										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Representante legal									
				Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)

 <p><b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b></p>	<b>Código:</b> F-CAM-110
	<b>Versión:</b> 9
	<b>Fecha:</b> 05 Jul 18

Revisión para la identificación y control de fugas en el canal	Número de revisiones de facturas/Número de revisiones ejecutadas X100	%	1	1	\$ 1.500.000	1	\$ 1.500.000	1	\$ 1.500.000	1	\$ 1.500.000	1	\$ 1.500.000
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		\$	2.500.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV		\$	6,47					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Registro fotográfico y registro de la revisión											

Fuente. Tomado del PUEAA con Rad: 2024E 29903.

<b>4.1.9. Campañas educativas</b>		APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Observación		N/A							
<b>Descripción del Proyecto:</b>		Nombre del proyecto:		Objeto del proyecto:		Acto(es)/Responsable(s):							
		Educación ambiental		Concientizar y educar al personal respecto al cuidado del medio ambiente		Representante legal							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5					
Capacitaciones a fontaneros sobre operación y mantenimiento del Distrito	Número de capacitaciones planteadas/ número de capacitaciones realizadas X100	%	0	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000
Capacitaciones a usuarios del Distrito de Riego sobre uso eficiente y ahorro del agua	Número de capacitaciones planteadas/ número de capacitaciones realizadas X100	%	0	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000	2	\$ 1.200.000
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		\$	12.000.000		Costo total del proyecto en SMMLV		\$	9,52					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Registro fotográfico y control de asistencia e informe anual											
<b>4.1.10. Campo para Otros Proyectos</b>		APLICA SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Observación		N/A							
<b>Descripción del Proyecto:</b>		Nombre del proyecto:		Objeto del proyecto:		Acto(es)/Responsable(s):							
		Optimización en las actividades del distrito		Diseñar obra hidráulica y asignar turnos		Representante legal							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5					
Diseño de obra hidráulica para el control del caudal	Diseño Projectado/Diseño realizado X100	%	0		1	\$ 20.000.000							
Trámite CAM para aprobación del diseño	Trámite Projectado/trámite realizado X100	%	0				1	\$ 2.000.000					
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		\$	22.000.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV		\$	17,46					
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)		Plano y registro de los turnos											
<b>COSTO TOTAL DEL PUEAA</b>		\$	695.000.000,00		Costo total del PUEAA en SMMLV		\$	551,39					
Firma:		 Representante legal: YESINITH CERQUERA BAHAMÓN C.C. / NIT. 36181031											

Fuente. Tomado del PUEAA con Rad: 2024E 29903.

### 3) CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluado los documentos del radicado CAM 2024-E 5378 de 21 de febrero del 2024, 2024-E 21414, 21415 de 29 de julio del 2024 y 29902 9/10/2024, aportados por la señora Yesinith Cerquera Bahamón, actuando como representante legal y gerente de La Asociación de Usuarios del Distrito de Riego USOALFONSO, cuyo propósito es el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la concesión otorgada bajo Resolución No. 1494 del 09 de junio de 2023, sobre del Rio Cabrera, para los predios beneficiarios del Distrito de Riego USOALFONSO, identificado con Nit No. 800.150.759-6; se considera desde el punto de vista técnico viable **Aprobar** el programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA (No simplificado), contenido en el presente radicado junto con sus proyectos propuestos para que sean ejecutados por parte del beneficiario de concesión en un horizonte de cinco años.  
 (...)"

### CONSIDERACIONES

#### FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Por mandato constitucional del Artículo 8, la protección del medio ambiente compete no

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 05 Jul 18

solo al Estado sino también a todas las personas, estatuyéndose como obligación: *“Proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*. En igual sentido se establece en el numeral 8 del Artículo 95 de la Constitución Política, el deber que le asiste a toda persona de *“Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*.

Por su parte, los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política, señalan la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano, así mismo velar por su conservación e igualmente consagra el deber correlativo de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales de país.

Que el Decreto - Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1° que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

A su vez, el Artículo 51 ibídem estipula en torno al tema de los permisos que: *“El derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.”*; de igual forma la precitada norma establece en su Artículo 52 que: *“Los particulares pueden solicitar el otorgamiento del uso de cualquier recurso natural renovable de dominio público, salvo las excepciones legales o cuando estuviere reservado para un fin especial u otorgado a otra persona, o si el recurso se hubiere otorgado sin permiso de estudios, o cuando, por decisión fundada en conceptos técnicos, se hubiere declarado que el recurso no puede ser objeto de nuevos aprovechamientos...”*

En cuanto al tema del uso de las aguas, el Artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, dispone *“Salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.”*

Adicionalmente la Ley 373 de 1997 *“Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua”*, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(…) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”*.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(…) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. (...)”*.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua, aplica para las Autoridades Ambientales, para los usuarios que

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

soliciten una concesión de aguas y para las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.

Que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018, estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

## COMPETENCIA

Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, así como otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; entre otros.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, a través de la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, delegó en los Directores Territoriales, las funciones inherentes al trámite y otorgamiento o negación de las licencias, permisos, autorizaciones, planes e instrumentos ambientales, imposición de medidas preventivas, y la decisión de procedimiento sancionatorio ambientales.

En este orden y con fundamento en los preceptos normativos descritos en líneas anteriores, es posible concluir que esta Dirección Territorial Norte es competente para aprobar los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

## ANALISIS DEL CASO PARTICULAR

De conformidad con el marco normativo citado, y acogiendo el concepto técnico No. 3708 del 16 de octubre de 2024 emitido por el funcionario encargado, se considera viable aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA (No simplificado) presentado por la señora Yesinith Cerquera Bahamón, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36181031, en representación de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego “USOALFONSO”, identificada con Nit. 800.150.759-6, como titular de la concesión otorgada; bajo los radicados CAM Nos. 2024-E 5378 del 21 de febrero de 2024, 2024-E 21414 y 2024-E 21415 ambos del 29 de julio de 2024 y 2024-E 29902 del 09 de octubre de 2024, para dar alcance a lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución CAM No. 1494 de fecha 09 de junio de 2023 que modificó la Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada “Rio Cabrera”, otorgada inicialmente mediante la Resolución CAM No. 1333 del 02 de diciembre de 2004, modificada por las Resoluciones CAM Nos. 846 de 2009, 3707 de 2010, 1221 de 2016 y 2154 de 2018, a favor de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego “USOALFONSO”; el cual, tendrá una vigencia de cinco (5) años conforme lo establece la norma y será objeto de

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 05 Jul 18

seguimiento junto con la concesión de aguas otorgada.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997, el Decreto 1076 del 2015, adicionado por el Decreto 1090 de 2018, y la Resolución 1257 del 2018; acogiendo el concepto técnico No. 3708 del 16 de octubre de 2024 emitido por el funcionario comisionado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, (No simplificado) presentado por la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego “USOALFONSO”, identificada con Nit. 800.150.759-6, como titular de la concesión otorgada, bajo los radicados CAM Nos. 2024-E 5378 del 21 de febrero de 2024, 2024-E 21414 y 2024-E 21415 ambos del 29 de julio de 2024 y 2024-E 29902 del 09 de octubre de 2024, para dar alcance a lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Resolución CAM No. 1494 de fecha 09 de junio de 2023 que modificó la Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada “Rio Cabrera”, otorgada inicialmente mediante la Resolución CAM No. 1333 del 02 de diciembre de 2004, modificada por las Resoluciones CAM Nos. 846 de 2009, 3707 de 2010, 1221 de 2016 y 2154 de 2018.

**PARÁGRAFO.** La presente aprobación se imparte con fundamento en las consideraciones y obligaciones contenidas en el concepto técnico No. 3708 del 16 de octubre de 2024, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA (No simplificado) aprobado a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego “USOALFONSO”, identificada con Nit. 800.150.759-6, tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** La actualización del PUEAA será quinquenal, previo a su vencimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA aprobado, se realizará de manera anual, en donde a través de la revisión del respectivo plan de acción que incluyó el usuario, se verificará la cantidad de actividades realizadas en cumplimiento a los proyectos.

**PARÁGRAFO.** El beneficiario de la concesión deberá promover el cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1090 de 2018, respecto al uso eficiente del recurso hídrico y sus actividades propuestas, para lo cual se obligará a implementar y poner en funcionamiento el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado, allegado bajo los radicados CAM Nos. 2024-E 5378 del 21 de febrero de 2024, 2024-E 21414 y 2024-E 21415 ambos del 29 de julio de 2024 y 2024-E 29902 del 09 de octubre de 2024, y que hace parte integral del expediente PCA-00160-21.



**RESOLUCION LICENCIA Y/O  
PERMISO**

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 05 Jul 18

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego "USOALFONSO", identificada con Nit. 800.150.759-6, representada por la señora Yesinith Cerquera Bahamón, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36181031, o quien haga sus veces; indicándole que contra ésta resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere de la publicación en la página web Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA**  
Directora Territorial Norte CAM

Exp. PCA-00160-21

Proyectó: Javier Mauricio Fajardo – Contratista de apoyo jurídico DTN

